MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luís F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

San Bernardino, 06 de julio de 2022

Señor
Emigdio Ruiz Díaz
Intendente Municipal
Presente

Referencia: Informar sobre existencia de raciones en remanente y un saldo del presupuesto en el Rubro 848 "Complemento Nutricional", debido a diferencia entre el plazo planificado para inicio de provision y plazo de ejecución contractual; y diferencia entre monto provisionado y monto adjudicado; que se podría usar junto con una ampliación de hasta el 20% de cantidad máxima adjudicada para la provisión de Almuerzo Escolar, a fin de beneficiar a los alumnos matriculados en las escuelas a quienes no alcanzó el beneficio del proyecto inicial; debido al presupuesto limitado y por haberse matriculado después de iniciado el referido proyecto, respectivamente,

Introducción

Me dirijo a usted con relación a la referencia, a los efectos de poner a su conocimiento la existencia de Raciones en remanente y de un saldo presupuestario favorable para realizar una ampliación de la cantidad máxima del Contrato N° 15/2022, firmado entre la Municipalidad de San Bernardino y la firma DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, con RUC Nº 814961-5, adjudicado en el marco de la LCO N° 01/2022, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)", con ID N° 405.109, con el fin de lograr beneficiar a más niños y niñas de las instituciones educativas identificadas como Esc. Básica N° 3899 Máximo Jiménez Herráez; Esc. Básica N° 3900 Prof. Dr. Sigfrido Gross Brown de Matiauda; Esc. Básica N° 723 Prof. Elvira Regunega de Balbuena; y Esc. Básica N°200 Adela Speratti; que no fueron beneficiados originalmente con el proyecto inicial de Almuerzo Escolar, debido a tres factores fundamentales:

1.- La cantidad de Niños y Niñas que se matricularon posteriormente al inicio del proceso de contratación. En este caso, atendiendo el Interés Superior del niño/a, es meritorio realizar un aumento de platos o raciones a los efectos de incluir a más beneficiarios, puesto que no corresponde cargar a los niños y niñas con la responsabilidad de eventos no causados por ellos, siendo además los mismos de ocurrencia fortuita.

2.- El monto adjudicado será ejecutado por un tiempo menor al previsto, lo que se traduce en menos días de provisión y por tanto, raciones en remanente. Dicho remanente podría ser distribuido a los niños de otra institución educativa que requieren alimentos de valor nutritivo y que no fueron beneficiados con el proyecto original debido al limitado presupuesto inicial que disponía la Municipalidad para responder a las previsiones realizadas según los datos con se se contaban (Cantidad de raciones, precio referencial, etc.).

3.-. El cálculo de la diferencia entre el precio unitario de racion adjudicada y el precio unitario referencial por raciones arroja un saldo presupuestario favorable para un escenario de ampliación contractual. En este caso, considerando la necesidad de los niños provenientes de familias de escasos recursos, amerita realizar una ampliación de la cantidad máxima adjudicada hasta el 20%, según se establece en el marco legal, lo que se traduce en una ampliacion de platos o raciones a los efectos de optimizar el presupuesto y aumentar el número de raciones para atender a un mayor número de beneficiarios incluyendo, de ser materialmente posible a otras instituciones, según el orden de prioridad de la micro planificación del MEC.

Dicho de manera sucinta, el saldo en raciones y en presupuesto que se alude más arriba, se traduce en un mayor número de raciones o platos que constituirán un beneficio adicional para los alumnos de las Instituciones Educativas que no fueron beneficiados en el marco de la presente contratación, aumentando el número de beneficiarios totales y creando valor para la ciudadanía en general.

Lic. Raquel Chávez
Directora de UOC
Municipalidad de San Bernardino

Por las razones expuestas más arriba, y a los efectos de elaborar más ampliamente las notas esenciales ya citadas, se pasa ahora a realizar un análisis de los diferentes componentes, con el fin de arrojar

mayor luz sobre la situación planteada; de modo a otorgar a la Máxima Autoridad la información que requiera para la decisión que considere mejor, con arreglo a sus atribuciones legales, según su competencia y parecer.

Antecedentes

1.- Nota DGBE N° 122/2022 de fecha 08/02/2022, que remite a esta institución su Dictamen Técnico N° 56/2022, que hace referencia al Exp. Xilema N° 20.653; que aprueba el Proyecto de Alimentación Escolar definitivo por 150 días de duración aproximada hasta noviembre/2022 y, por consiguiente, se puede dar comienzo a los trámites ante la Máxima Autoridad, H.J.M. y DNCP, a los efectos de iniciar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas.

2.- Res. I.M. N° 134/2022 del 14/02/2022, por la que se autoriza el PBC y el inicio del llamado a contratación.

3.- Res. J.M. N° 18/2022 del 24/02/2022, por la que se aprueba el PBC del proceso de contratación.

4.- Acta de Apertura de ofertas de fecha 28/03/2022.

5.- Informe de Evaluación y Res. I.M. de adjudicación N° 391/2022, ambos de fecha 18/04/2022.-

6.- Res. J.M. N° 31/2022 del 11/05/2022, por el que se aprueba la adjudicación del proceso.

7.- Contrato UOC N° 15/2022 de fecha 23/05/2022, celebrado entre ésta Municipalidad y la firma "DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ", con RUC Nº 814961-5.

8.- Orden de Compra de fecha 24/05/2022 por la que se establece el inicio de la provisión del servicio hasta el 30/11/2022, fecha de cierre del presente Año Lectivo.

9.- Nota de la Esc. Básica N° 3899 Máximo Jimenez Hernáez, M/E N° 51931 del 20/05/2022, por la que informa que cuenta con un numero de 131 alumnos matriculados para el Año Lectivo 2022.

10.- Nota de la Esc. Básica N° 3900 Prof. Dr. Sigfrido Gross Brown de Matiauda, M/E 51959 del 23/05/2022, por la que solicita ampliar raciones del almuerzo escolar por contar con un número de 66 alumnos matriculados para el Año Lectivo 2022. Es meritorio aclarar que la cantidad según nota es 67, pero la misma fue corregida.

11.- Nota de la Esc. Básica N° 723 Prof. Elvira Regúnega de Balbuena, M/E N° del 24/05/2022, por la que solicita ampliar raciones del almuerzo escolar por contar con un numero de 111 alumnos matriculados para el Año Lectivo 2022.-

Análisis

Para el caso de la diferencia de presupuesto a favor de la Municipalidad debido al tiempo de provisión menor al previsto inicialmente, cabe destacar que, para la implementación del proyecto inicial de Almuerzo Escolar, se había planificado un tiempo de provisión coincidente con la duración del presente Año Lectivo, es decir, desde el inicio hasta el final de clase correspondiente al Calendario Escolar del año 2022; es decir, unos 150 (ciento cincuenta) días hábiles (lunes a viernes).

Sin embargo, debido al tiempo que han llevado las gestiones administrativas ante el Ministerio de Educación y Ciencias para la Autorización del Proyecto, sumado ello el tiempo consumido por el proceso licitatorio, el plazo máximo legal para aprobación del proceso y los antecedentes que se ha tomado la Junta Municipal hasta llegar a la fecha de firma del contrato; existe una diferencia entre cantidad de días inicialmente planificados para la provisión del Almuerzo Escolar y la cantidad de días que realmente podrá ser provisto; totalizando unos 123 (Ciento veintitrés) días hábiles (lunes a viernes).

Lic. Raquel Chávez
Directora de UOC
Municipalidad de San Bernardino

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luís F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

En ese orden de cosas, la mencionada diferencia de días, que es menor a la planificada, se traduce en una disminución de cantidad de tiempo de provisión y, por tanto, de raciones a ser proveídas dentro del calendario escolar; lo que ha generado un remanente de raciones dentro de la cantidad máxima adjudicada que puede ser utilizado, redistribuyéndolo por los mecanismos legalmente establecidos para beneficiar a mayor cantidad de niños y niñas que no fueron beneficiados con el proyecto original.

Desarrollando brevemente lo mencionado en el párrafo precedente, inicialmente se estimó iniciar la Provisión del Almuerzo Escolar entre los meses de Marzo – Abril, pues se consideraron los factores incidentes bajo control de la UOC (los procesos administrativos directos gestionados por esta Dirección de UOC) y fuera de control de la UOC (la micro planificación definitiva y aprobación del proyecto por parte del MEC, la aprobación de la adjudicación por parte de la H.J.M.).

De ese modo, y desplegando los datos mencionados arriba a una tabla, se puede verificar lo siguiente:

1	Proyecto autorizado por Nota DGBE N° 122/2022 2022 y sus modificaciones				
Orden	Descripción	Cant. Total Alumnos	Precio Ración	Días Previstos	Montos totales
1	Esc. Básica N° 3899 Máximo Jimenénez Hernáez	129	10.120	150	195.822.000
2	Esc. Básica N° 3900 Prof. Dr. Sigfrido Gross Brown de Matiauda	63			95.634.000
3	Esc. Básica N° 723 Prof. Elvira Regunega de Balbuena	107			162.426.000
		299			**453.882.000**

Sin embargo, como se menciona arriba en la "introducción", debido a la movilidad impredecible de los plazos, el cuadro anterior queda como sigue:

2	Proyecto Adecuado a los días de provisión efectiva luego de la adjudicación				
Orden	Descripción	Cant. Total Alumnos	Precio Ración	Días Provisión	Montos totales
1	Esc. Básica N° 3899 Máximo Jimenez Hernáez	129	10.120	123	160.574.040
2	Esc. Básica N° 3900 Prof. Dr. Sigfrido Gross Brown de Matiauda	63			78.419.880
3	Esc. Básica N° 723 Prof. Elvira Regunega de Balbuena	107			133.189.320
		299			**372.183.240**

Es decir la cantidad de raciones a ser entregada efectivamente dentro del calendario escolar desde la firma del contrato será de 36.777 por valor de **Gs 372.183.240 (trescientos setenta y dos millones ciento ochenta y tres** y la diferencia de saldo, o Remanente, entre el presupuesto para proveer el servicio por 150 días originalmente previsto y los 123 días que efectivamente serán provistos, 8073 raciones por valor de **Gs. 81.698.760 (Ochenta y un millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos sesenta).-**

SI, entonces, procedemos a calcular cuantas raciones ese presupuesto equivale, realizamos la siguiente operación:

Remanente Gs.	Dividido por Precio Ración	Raciones Extra	Dias de Provisión
81.698.760	10.120	8.073	123

Lic. Raquel Chávez
Directora de UOC
Municipalidad de San Bernardino

Seguidamente, y teniendo en cuenta la necesidad de los niños provenientes de familias de escasos recursos , es importante también realizar las ditribucion a los alumnos que no fueron beneficiados con el proyecto orignal según orden de prioridad de la microplanificacion.-

Por otra parte como se menciona en la introducción la exintencia de una saldo de presupuesto a favor de la Municipalidad debido al precio unitario por raciones adjudicada es inferior al precio referencial por raciones, la cual podría ser utilizada para una ampliación de la cantidad máxima adjudicada hasta el 20%, según se establece en el marco legal, lo que se traduce en una ampliacion de la cantidad de platos o raciones, optimizandose el presupuesto y aumentando el número de raciones para atender a un mayor número de beneficiarios, incluyendo de ser materialmente posible a otras instituciones, según el orden de prioridad de la micro planificación del MEC.

En efecto, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. N° 63 " Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos."***

Además, el Decreto 2992/19 en su Artículo 96° "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" establece: ***"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).".***

Los datos a considerar para realizar una Ampliación de hasta 20% son los siguientes:

Contrato N°	Proveedor	Monto Máximo (M.M.)	Monto Máximo con 20% de incremento (M.M.I.)	Diferencia entre M.M. y M.M.I.
015/2022	DISTRIBUIDORA DIANITA de MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, con RUC Nº 814961-5	Gs. 453.882.000	544.658.400	90.776.400

SI, entonces, procedemos a calcular cuantas raciones esta Diferencia entre el Monto Máximo y el Incremento del 20% equivale, realizamos la siguiente operación:

Ampliación 20% de Contrato 15/2022 Gs.	Dividido por Precio Ración	Raciones Extra	Dias de Provisión	Beneficiarios Extra
90.776.400	10.120	8.970	123	73

Si sumamos los montos correspondientes al remanente de raciones y la ampliación 20% del Contrato 15/2022, tenemos que:

Ampliación 20% de Contrato 15/2022 Gs.	Remanente Gs.	Monto Suma de Remanente + Ampliación Gs.
90.776.400	81.698.760	172.475.160

Lic. Raquel Chávez
Directora de UOC
Municipalidad de San Bernardino

Llegados a este punto, cabe recordar que la provisión para los 123 dias mencionados ya se inició el 25/05/2022, por lo que amerita ajustar el cálculo de dias de provisión restante, correspondiente a las raciones que reflejen la diferencia de tiempo de provisión y por el 20% de ampliación del contrato, así como también a cuantos beneficiarios corresponde.

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luís F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

A efectos de calcular el plazo restante de provisión, se estima un inicio de la misma desde la fecha 25/07/2022, que coincide con el regreso del las Vacaciones de 15 (Vacaciones de Invierno); esto debido al tiempo que se necesita para contar con la autorización del MEC y la aprobación de la HJM.

Por tanto, considerando la fecha mencionada en el párrafo anterior, se tienen 90 días de provisión hasta el 30 de noviembre de 2022. Se procede a realizar las operaciones matemáticas necesarias y resulta la siguiente tabla:

TABLA DEFINITIVA DE MONTO, RACIONES, DIAS DE PROVISION Y CANTIDAD DE BENEFICIARIOS EXTRA

Monto por raciones en remanente Gs.	Raciones	Alumnos beneficiados por racones en Remante	Ampliación del monto	Raciones	Alumnos beneficiados con la ampliación del contrato	Dias de Provisión
81.698.760	8073	89	86.526.000	8.550	95	90

Por tanto, una vez realizados los ajustes presupuestarios (remanente de saldo y ampliación del contrato 15/2022), tiempo de provisión de las raciones que el monto resultante representa y cantidad de alumnos a ser beneficiados, debemos abocarnos ahora a indicar cómo será la composición de los beneficiarios, es decir, que instituciónes y cuantos alumnos matriculados recibirán los platos de almuerzo extra.

Para tal efecto, es menester traer a colación que el número original de alumnos de las tres instituciones que reciben actualmente asciende a 299 (doscientos noventa y nueve).

Orden	Descripción	Referencia	Cant. Total Alumnos
1	Esc. Básica N° 3899 Máximo Jimenez Hernáez	Proyecto autorizado por Nota DGBE N° 122/2022 y modificaciones.	129
2	Esc. Básica N° 3900 Prof. Dr. Sigfrido Gross Brown de Matiauda		63
3	Esc. Básica N° 723 Prof. Elvira Regunega de Balbuena		107
		Total alumnos matriculados a la fecha de aprobación del Proyecto	299

Posterior al inicio del proceso en total se matricularon 9 (nueve) alumnos más, por lo que el número total de alumnos es 308 (trescientos ocho), según se comprueba en la Planilla del RUE en el siguiente cuadro que describe los pedidos de ampliación de número de platos por parte de las instituciones:

Lic. Raquel Chávez
Directora de UOC
Municipalidad de San Bernardino

Orden	Descripción	Referencia	Cant. Total Alumnos
1	Esc. Básica N° 3899 Máximo Jimenez Hernáez, M/E N° 51931 del 20/05/2022	Informar que cuenta con un número de 131 alumnos matriculados para el 2022.	131
2	Esc. Básica N° 3900 Prof. Dr. Sigfrido Gross Brown de Matiauda, M/E 51959 del 23/05/2022	Solicita Ampliar raciones del almuerzo escolar por contar con un número de 66 alumnos matriculados para el 2022. El numero según nota es 67 pero fue corregido.	66
3	Esc. Básica N° 723 Prof. Elvira Regunega de Balbuena, M/E N° del 24/05/2022	Solicita Ampliar raciones del almuerzo escolar por contar con un número de 111 alumnos matriculados para el 2022.	111
		Total alumnos matriculados a la fecha del pedido de ampliación de las instituciones	308

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luís F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

Continuando con estos datos, se trae a colación que la cantidad de niños a ser beneficiada según la TABLA DEFINITIVA DE MONTO, RACIONES, DIAS DE PROVISION Y CANTIDAD DE BENEFICIARIOS EXTRA. Con respecto a eso, cabe tomar en consideración lo mencionado sobre la matriculación de 9 (nueve) alumnos más posterior al inicio del proyecto. Por tanto, se puede concluir que se deben beneficiar a 9 niños de las escuelas originalmente asistidas por el proyecto y se deben beneficiar a 175 niños de otra institución, siguiendo el orden de prioridad de la Microplanificación del MEC.

Sobre el orden de prioridad aludido en las líneas anteriores, las instituciones que siguen son:

Orden	Descripción	Referencia	Cant. Total Alumnos
1	Esc. Básica N° 3899 Máximo Jimenez Hernáez, M/E N° 51931 del 20/05/2022	Informar que cuenta con un número de 131 alumnos matriculados para el 2022.	131
2	Esc. Básica N° 3900 Prof. Dr. Sigfrido Gross Brown de Matiauda, M/E 51959 del 23/05/2022	Solicita Ampliar raciones del almuerzo escolar por contar con un número de 66 alumnos matriculados para el 2022. El numero según nota es 67 pero fue corregido.	66
3	Esc. Básica N° 723 Prof. Elvira Regunega de Balbuena, M/E N° del 24/05/2022	Solicita Ampliar raciones del almuerzo escolar por contar con un número de 111 alumnos matriculados para el 2022.	111
4	Esc. Básica N°200 Adela Speratti, según Microplanificación del MEC 2022.	Solicita a ser beneficiada con el proyecto de almuerzo escolar en caso que existiera Saldo presupuestario teniendo en cuenta los alumnos de escasos recursos que requieren alimentos de valores nutritivos	175
		Total alumnos matriculados a la fecha del pedido de ampliación de las instituciones	483

Llegados a este punto, el incremento de Cantidad Maxima y monto correspondiente del Contrato N° 15/2022 es cmo sigue:

Contrato 15/2022			Ampliación		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Cantidad Maxima	**Precio de la Racion**	**Monto del Contrato 15/2022**	**Ampliacion de la Cantidad Maxima**	**Precio de la Racion**	**Monto de la Ampliacion**
44.850	10.120	453.882.000	8.550	10.120	86.526.000

Total Cantidad Maxima Ampliada (1+4): 53.400 (Cincuenta y tres mil cuatrocientas raciones).

Total Monto ampliado (3+6): 540.408.000 (Guaranies quinientos cuarenta millones cuatrocientos ocho mil).

Por todo lo expuesto más arriba y en atención a la necesidad de los alumnos de escasos recursos se recomienda realizar la distribución de raciones en remanente (8.550 raciones para 95 alumnos durante 90 dias) y la modificación del Contrato N° 15/2022 "PROVISIÓN de ALMUERZO ESCOLAR, BAJO la MODALIDAD de ALIMENTOS PREPARADOS en las INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" – ID Nº 405.109 consistente en la ampliación de Máxima Cantidad adjudicada a 53.400 (Cincuenta y tres mil cuatrocientas raciones), y su respectivo monto total adjudicado a Gs. 540.408.000 (Guaranies quinientos cuarenta millones cuatrocientos ocho mil), a fin de beneficiar a más niños de las Escuelas mencionadas más arriba, , **no rebasándose de ese modo el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato mencionado; según se establece en el Art. 63° de la Ley 2051/03.**

Atentamente.-

Lic. Raquel Chavez
Directora de UOC
Municipalidad de San Bernardino